

**Viabilidad de Participación de la Sociedad a través
de Consejo Consultivo, como Coadyuvante a elevar
la calidad integral de la Educación Superior
en el Estado de Nayarit
(Caso: Universidad Autónoma de Nayarit)**



**Miriam Angélica Catalina Salcedo Montoya
Juan Pedro Salcedo Montoya
Ana María Salcedo Montoya
Rocío Mabeline Valle Escobedo
Darío Montoya de la Torre
Ignacio Maldonado Bernal**

**Viabilidad de Participación de la Sociedad a través de Consejo Consultivo, como Coadyuvante a elevar la calidad integral de la Educación Superior en el Estado de Nayarit
(Caso: Universidad Autónoma de Nayarit)**



Editorial

Viabilidad de Participación de La Sociedad a través de Consejo Consultivo, Como Coadyuvante a elevar la calidad integral de la Educación Superior en el Estado de Nayarit (Caso: Universidad Autónoma de Nayarit), es una publicación editada por la Universidad Tecnocientífica del Pacífico, S.C. Calle 20 de Noviembre, 75, Col. Mololoa, C.P. 63050. Tel (311)212-5253. **Mayo 2018**

www.tecnocientifica.com

Primera Edición

ISBN

978-607-9488-71-0

Queda prohibida la reproducción total o parcial del contenido de la publicación sin previa autorización de la Universidad Tecnocientífica del Pacífico S.C.

**Viabilidad de Participación de la Sociedad a través de Consejo Consultivo, como Coadyuvante a elevar la calidad integral de la Educación Superior en el Estado de Nayarit
(Caso: Universidad Autónoma de Nayarit)**

Autores

Miriam Angélica Catalina Salcedo Montoya

Juan Pedro Salcedo Montoya

Ana María Salcedo Montoya

Rocio Mabeline Valle Escobedo

Dario Montoya de la Torre

Ignacio Maldonado Bernal

Comité Editorial

Jesus Ernesto Caravantes Estrada

Gisela Juliet Estrada Illán

Diseño de portada

Gisela Juliet Estrada Illán

Presentación

Es incuestionable la necesidad de mejorar la calidad de la educación superior importancia ya que en ella recae el desarrollo económico, social y cultural de cualquier Estado, por esto es indispensable y urgente tomar las acciones necesarias para que en primer término se permita mayor cobertura y en segundo se asegure un mejoramiento continuo en la calidad educativa, para esto se demanda una participación efectiva por parte del Estado y de todos los involucrados que son los sectores de la sociedad, agentes internos y externos para que sean participes en el proceso educativo.

Como antecedente Estatal y Nacional de la participación social en la educación, citamos a los Consejos de Participación Social en la Educación Escolares, Municipales, Estatales y un Nacional que fueron creados en la Ley General y Estatal de Educación en los niveles básicos de la educación, los cuales están integrados por Padres de Familia y representantes de sus Asociaciones, Maestros y representante de su Organización Sindical, Instituciones Formadoras de Maestros, Autoridades Educativas Estatales y Municipales, así como representantes de Sectores Sociales del Estado interesados en la educación, los cuales han revelado un gran impacto, pues, desde su creación se han podido resolver diversos problemas educativos y han contribuido de forma importante en la contribución para la obtención de una educación de calidad en nuestro Estado.

Los sistemas educativos de Educación Superior deben adecuarse a esta nueva realidad social y cultural; y no quedar al margen de las políticas educativas que van más allá de las fronteras Nacionales, siendo necesario promover la participación social de los diversos sectores en la educación superior, ya que es la única manera de lograr esa comunicación y conexión, entre los involucrados, creando un modelo claro que la población pueda comprender fácilmente para que participe activamente y se sientan comprometidos.

Por lo que es de considerarse que para que la educación que se proporcione en las Universidades sea de calidad e integral, formando personal que sea capaz de hacer investigación y desarrollo tecnológico de crear e innovar, de comprender la lógica y el idioma del investigador y del empresario, que tenga ideas transformadoras para el crecimiento del mercado estatal, nacional e internacional, que los alumnos egresados de la Universidad de Nayarit cuenten con suficientes capacidades para competir con cualquier otro incluso de nivel internacional; por lo que consideramos que es necesario que se prevenga la creación de Un Consejo Consultivo de Participación Social de la Universidad Autónoma de Nayarit, que participe activamente propiciando una vinculación activa y constante entre las instituciones de educación superior (IES), sector productivo, comunidad y Estado, promoviendo la colaboración de padres de familia, docentes, Consejo Estatal de Participación Social en el Estado de Nayarit; autoridades educativas, representantes sindicales, exgobernadores, exrectores, representantes de los municipios, institutos formadores de maestros, científicos, representantes de sectores ejidales, sociales y empresariales, y personas de la comunidad que se encuentren interesados en la educación superior.

Índice

	Pág.
Contenido.....	7
Antecedentes de la Participación Social en la Educación.	9
Los Comités Municipales de Educación y Desarrollo Comunitario.....	9
Visión 2030.....	11
Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, Título III, artículo 14	15
Ley de Educación del Estado de Nayarit.....	17
Poder Legislativo del Estado de Nayarit Secretaría General (Reformada, P.O. 10 de marzo de 2014)	17
Viabilidad.....	23
Análisis de la Influencia de la falta del Reglamento de los Consejos de Participación Social en la Educación Superior del Estado de Nayarit, en su funcionamiento efectivo.....	23
Conclusiones.....	28
Referencias	32

Contenido

La educación constituye para México una de sus principales actividades y prioridades del Estado, que es el lograr una educación básica que se adecue a las necesidades del mundo actual; así como el pleno desarrollo de la educación superior, sin embargo pese al progreso y la creciente conciencia de lo que significa la educación superior para el desarrollo económico, social y cultural, ésta se encuentra en una crisis en casi todos los países del mundo, lo cual incluye al Estado de Nayarit, porque si bien la matrícula estudiantil ha crecido, la capacidad de financiamiento público continúa disminuyendo y agregándole que por lo general el empresario no piensa en la universidad para resolver un problema de producción, de desarrollo o de procesos, por otra parte, los padres de familia no piensan en la universidad para resolver un problema de social, de salud o de ecología, los gobiernos municipales y estatales no piensan en la universidad para realizar estudios de la dinámica y la calidad de empleo en la región, de la dinámica de sus cadenas productivas, o bien, la de creación incentivos para la instalación de empresas generadoras de empleo en la comunidad; lo que trae como consecuencias un pensamiento homogéneo tanto en la sociedad como en la comunidad universitaria y que perciban a la Universidad únicamente como formadora de profesionistas liberales; por lo que es importante analizar la organización universitaria para que se desarrollen instrumentos como la creación del Consejo Consultivo de Participación Social en la Universidad Autónoma de Nayarit; cuyo objetivo principal sería el retroalimentar el rumbo del desarrollo de la Universidad, que inmersos todos los actores involucrados y participando activamente, se logre elevar la calidad integral de la educación superior.

La pregunta principal a la investigación fue, ¿Cómo la creación de un Consejo Consultivo de Participación Social en la Universidad Autónoma de Nayarit, influye para lograr elevar la calidad integral de la educación superior?; en donde el objetivo que se persiguió era el demostrar que la creación del Consejo Consultivo

de Participación Social en la Universidad Autónoma de Nayarit contribuye a elevar la calidad integral de la educación superior.

El tipo de investigación aplicado fue cualitativo, descriptivo y correlacional ya que se pretende describir la situación actual de los Consejos de Participación Social en la Educación básica del Estado de Nayarit, y la influencia que tendría la creación del Consejo Consultivo de Participación Social en la Universidad Autónoma de Nayarit.

Antecedentes de la Participación Social en la Educación

Los Comités Municipales de Educación y Desarrollo Comunitario

Los Comités Municipales de Educación y Desarrollo Comunitario, fueron creados por la Secretaría de Educación Pública en el año de 1982, y tenían como propósito contribuir en el quehacer educativo y el desarrollo de la comunidad con acciones de recreación, salud, capacitación y diversos apoyos, en los cuales participaban el Presidente Municipal, el Regidor de Educación, El Secretario del H. Ayuntamiento, Maestros, Padres de Familia y personas de la Comunidad, los que dependían en el ámbito nacional de la Dirección de Educación extraescolar y en los Estados de diferentes instancias de la Secretaría de Educación Pública.

Conforme un reporte del año 1986, había en 17 estados del país aproximadamente 1000 Comités Municipales de Educación y Desarrollo Comunitario.

En el año de 1992, los Comités Municipales de Educación y Desarrollo Comunitario, con motivo de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa, sufrieron un proceso de transformación para crear los nuevos Consejos de Participación Social en la Educación Básica.

Pues bien, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, El Convenio que de conformidad con el ANMEB, celebra el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado suscritos en 1992, la Constitución Política Federal, La Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación, la Ley Estatal de Educación y el Acuerdo 260 y 280, expedido por la Secretaría de Educación Pública, establecen que las autoridades educativas promoverán, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos, previendo la existencia un consejo escolar en cada escuela pública de educación básica, de un consejo municipal en cada municipio y de un consejo estatal en cada entidad federativa, así como el Nacional. Las funciones de estos consejos deben propiciar una vinculación activa y constante entre la escuela y las

comunidades, con el fin de promover la colaboración de padres de familia, maestros y autoridades educativas en las tareas cotidianas del plantel escolar.

Con base en lo anterior, el 8 de diciembre del año 2000, se integró el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Nayarit, por padres de familia, maestros, representantes sindicales, instituciones formadoras de maestros, representantes de sectores sociales interesados en la educación, autoridades educativas estatales y municipales. A la fecha ha sido posible la reestructuración de 10 Consejos Municipales de 20 Ayuntamientos y de una totalidad de 2051 centros educativos de nivel básico, preescolar, primaria y secundaria, se la logrado a la meta de conformar el 100% de los Consejos Escolares en el Estado.

La situación actual de los Consejos de Participación Social en la Educación, ha sido plenamente identificada en el Plan Sectorial de Educación 2007-2012 y en el Programa Sectorial de Educación, Cultura y Deporte del Estado de Nayarit, que establece como una condición necesaria para la aplicación de este programa la Funcionalidad de los Consejos de Participación Social.

En el Plan Sectorial De Educación 2007-2012, en el mensaje inicial puntualiza lo siguiente:

“La escuela no es la única instancia educadora ni los logros educativos son únicamente su responsabilidad. Para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos, resulta decisiva la familia, apoyando y estimulando, trasmitiendo valores y hábitos. Por eso, impulsaremos también su participación.

Comenzaremos convirtiendo cada escuela en un espacio caracterizado por la calidad, la inclusión y la seguridad; donde se generen nuevas formas de gestión y se tomen en conjunto decisiones para hacer de cada plantel un modelo a escala de la educación y de la sociedad que queremos.

Asimismo incorporaremos en la tarea educadora a las organizaciones de la sociedad civil, a los colegios de profesionistas, al sector privado y los medios de comunicación. Es colectiva la responsabilidad de coadyuvar al

cumplimiento de las metas de los alumnos y los grandes objetivos de la educación nacional”.

Visión 2030

Que para la contribución al logro de las metas de cobertura educativa, calidad educativa, desarrollo tecnológico, prosperidad, equidad entre regiones, competitividad y transparencia de la Visión 2030, centrando en su programa los siguientes objetivos:

Objetivo 1

Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

Objetivo 2

Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

Objetivo 3

Impulsar el desarrollo y utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

Objetivo 4

Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.

Objetivo 5

Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.

Objetivo 6

Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este objetivo 6 se puntualiza:

“Una democratización plena del sistema educativo que abra espacios institucionales de participación a los padres de familia y a nuevos actores como las organizaciones de la sociedad civil con el fin de fortalecer a las comunidades de cada centro escolar. La democratización fortalecerá el federalismo educativo, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la valoración de la diversidad cultural. Para un mayor desarrollo de la comunidad escolar, se consolidará un entorno escolar seguro a través del reforzamiento de la participación de sus integrantes y el impulso de prácticas y actitudes que eliminen las conductas de riesgo”.

En el plan sectorial de educación del estado en su capítulo IV, Denominado Problemática Del Sistema Educativo, sostiene que El tema de la gestión escolar implica reconocer que en el quehacer educativo están involucrados a demás del alumno y el maestro, también las autoridades y la comunidad. Que un buen centro escolar es aquel que logra articular cuatro elementos, mejores autoridades escolares, más participación de la autoridad municipal en la tarea educativa y el mejoramiento del entorno; mejores alumnos, mejores maestros y eficientes autoridades educativas a nivel central.

Asimismo en las Políticas Públicas del Plan Estatal De Desarrollo 2005-2011. Se afirmaba que:

La finalidad de la política social de la Administración Federal es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

“El propósito del desarrollo consiste en crear una atmósfera en que todos puedan aumentar sus capacidades y las oportunidades pueden ampliarse para las generaciones presentes y futuras”.

Respetar y aplicar la política educativa nacional que marca la Ley General de Educación, agregándole el componente estatal y regional. La política educativa estatal tendrá como ejes centrales, los siguientes: cobertura, calidad, equidad, pertinencia, relevancia y planeación prospectiva participativa.

Mejorar el funcionamiento real del Sistema Educativo Estatal.

Impulsar una mayor vinculación de las instituciones educativas, en particular en el nivel medio superior y superior con los sectores productivos y con la sociedad.

Como uno de los objetivos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se especifica que el sistema educativo nacional requiere de una significativa transformación basada tanto en mejoramiento material y profesional de los maestros, como el énfasis en el logro de los aprendizajes y el fortalecimiento en la capacidad de decisión en la escuela, bajo la buena cooperación de padres de familia y alumnos.

Por lo que en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, se estableció como objetivo: Impulsar el desarrollo sustentable de Nayarit, garantizando la participación de la sociedad civil organizada.

Uno de los objetivos del Programa Sectorial de Educación, Cultura y Deporte 2008-2011, precisa que se debe vincular de manera tangible el sistema educativo con la sociedad en general, así como a los diversos sectores que comprenden la estructura administrativa estatal. Estableciendo como estrategias en dicho programa el Crear Consejos Estatales de Vinculación, con la participación de representantes del sector productivo, autoridades locales y miembros de la

comunidad educativa, promoviendo la participación de la comunidad educativa y de la sociedad en actividades que contribuyan a mejorar el servicio educativo.

De acuerdo con los documentos rectores educativos tanto Nacionales como Estatales, los Consejos de Participación Social en la educación básica, se encuentran emergidos en los planes y programas de educación.

Actualmente la participación social comprometida con el proceso educativo en su conjunto, en la forma prevenida por las leyes y conforme a los planes y programas que de acuerdo con ellas se expidan, no sólo se conciben como un compromiso formal, sino como una actitud permanente que permita convertir en realidad cotidiana, en la escuela y en la sociedad, los valores de la democracia, el mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el desarrollo integral del individuo.

La Ley General de Educación contempla que las autoridades educativas deberán promover, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública.

Como un antecedente histórico de la participación social en el Estado de Nayarit; sucedió cuando el entonces Gobernador del Estado de Nayarit Julián Gazcón Mercado, hizo un llamado al pueblo de Nayarit, para que apoyaran económicamente para la Construcción de la Universidad Autónoma de Nayarit, con el dominado “camino de plata”, haciendo una enorme campaña popular, donde se contó con el apoyo de organizaciones campesinas y ejidales, en donde la gente común, amas de casa, inclusive niños, colocaban uno o muchos pesos de plata para reunir fondos para hacer posible la construcción de lo que hoy es la Universidad Autónoma de Nayarit; entonces, la gente en las imágenes que aún se conservan se puede ver reflejado en los rostros de las personas la alegría con la que participaban, la voluntad con la que acudían, se denotaba que todas las personas querían ser participar para la construcción de la UAN, por lo que si es observable la latente disponibilidad del pueblo para apoyar económicamente a la

Universidad, porque no tomar en cuenta a la sociedad en cuestiones inherentes a la educación superior, que coadyuven a elevar la calidad integral educativa.

La importancia que representan los Consejos de Participación Social en la educación de Nivel Superior, va mas allá de las fronteras nacionales, pues en **España**, reconocen el valor que representan en la educación superior; pues estos son creados mediante la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades reconocía en su Título III artículo 14 (Del Gobierno y representación de las universidades) la importancia del Consejo Social como "órgano de participación de la sociedad en la universidad" de carácter público, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de Universidades.

Que en referencia este órgano substancialmente dicen lo siguiente:

Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, Título III, artículo 14

1. El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la universidad, y debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad.

2. Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad. A tal fin, aprobará un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Los consejos sociales podrán disponer de la oportuna información y asesoramiento de los órganos de evaluación de las Comunidades Autónomas y de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Asimismo, le corresponde la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno. Además, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refieren los artículos 81

y 84, le corresponde aprobar las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella puedan depender y sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a las que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.

3. La Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. Serán, no obstante, miembros del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros. El Presidente del Consejo Social será nombrado por la Comunidad Autónoma en la forma que determine la Ley respectiva.

4. El Consejo Social, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, dispondrá de una organización de apoyo y de recursos suficientes.

Como un dato relevante y que crea antecedente en México, en la Ciudad de Guanajuato, Gto., 24 de febrero de 2012.-El Rector General de la Universidad de Guanajuato, Dr. José Manuel Cabrera Sixto, instaló el Consejo Consultivo General de Participación Social de esta institución educativa.

Este consejo consultivo tiene por objeto aconsejar a la Universidad de Guanajuato para ayudarla a cumplir sus funciones de una manera más acorde con la realidad del estado y el país.

El Dr. Cabrera Sixto explicó que la visión de la Universidad, contenida en el Plan de Desarrollo Institucional (PLADI) 2010-2020, establece que la Universidad de Guanajuato se insertará en el plano de las mejores universidades del mundo.

En este sentido, explicó que la labor del Consejo Consultivo General de Participación Social es fundamental en el desarrollo de la Universidad de

Guanajuato, ya que es vital la opinión de la sociedad para llevarla a ser una universidad de clase mundial.

La Ley De Educación Del Estado De Nayarit Última Reforma Publicada En El Periódico Oficial: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, en su Capitulo V, de la Participación de la Sociedad en la educación apunta lo siguiente,

ARTICULO 49. - Son derechos de los padres de familia o tutores: (REFORMADA, P.O. 20 DE OCTUBRE DE 2012)

II.- Participar a las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos, cualquier problema relacionado con la educación de éstos, a fin de que aquellas se avoquen a su solución;

III.- Solicitar informes periódicos del estado que guarda el proceso de enseñanza - aprendizaje de sus hijos, así como de los aspectos formativos, tales como hábitos, habilidades y actitudes en general;

Ley de Educación del Estado de Nayarit

Poder Legislativo del Estado de Nayarit Secretaría General (Reformada, P.O. 10 de marzo de 2014)

IV.- Formar parte de las asociaciones de padres de familia y de los consejos de participación social en los términos de la reglamentación correspondiente; (Reformada, P.O. 10 de marzo de 2014)

V.- Opinar, en los casos de la educación que impartan los particulares, en relación con las contraprestaciones que las escuelas fijen; (adicionada, P.O. 10 de marzo de 2014)

VI.- Participar con las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos menores de edad, en cualquier problema relacionado con la educación de éstos, a fin de que, en conjunto, se aboquen a su solución; (adicionada, P.O. 10 de marzo de 2014)

VII.- Conocer la capacidad profesional de la planta docente, así como el resultado de las evaluaciones realizadas, sin perjuicio de la observancia del artículo 79 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; (adicionada, P.O. 10 de marzo de 2014)

VIII.- Conocer la relación oficial del personal docente y empleados adscritos en la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos, misma que será proporcionada por la autoridad escolar; (adicionada, P.O. 10 de marzo de 2014)

IX.- Ser observadores en las evaluaciones de docentes y directivos, para lo cual deberán cumplir con los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; (adicionada, P.O. 10 de marzo de 2014)

X.- Conocer los criterios y resultados de las evaluaciones de la escuela a la que asistan sus hijos o pupilos; (adicionada, P.O. 10 de marzo de 2014)

XI.- Opinar a través de los Consejos de Participación respecto a las actualizaciones y revisiones de los planes y programas de estudio; (adicionada, P.O. 10 de marzo de 2014) XII.- Conocer el presupuesto asignado a cada escuela, así como su aplicación y los resultados de su ejecución, y (adicionada, P.O. 10 de marzo de 2014)

XIII.- Presentar quejas ante las autoridades correspondientes, sobre el desempeño de docentes, directores, supervisores, asesores técnicos pedagógicos de sus hijos o pupilos menores de edad y sobre las condiciones de la escuela a la que asisten, así como promover prácticas cooperativas de ahorro, producción y consumo, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia y reglamentos o lineamientos oficiales. Ley de Educación del Estado de Nayarit Poder Legislativo del Estado de Nayarit Secretaría General

ARTÍCULO 50.- Son obligaciones de los padres de familia o tutores: (reformada, P.O. 20 de octubre de 2012)

I.- Hacer que sus hijos o pupilos en edad escolar reciban la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior;

II.- Apoyar el proceso educativo de sus hijos o pupilos; (adicionada, P.O. 10 de marzo de 2014)

III.- Participar en la aplicación de cooperaciones en numerario, bienes y servicios que las propias asociaciones deseen hacer al establecimiento escolar; (REFORMADA, P.O. 10 DE MARZO DE 2014)

IV.- Informar a las Autoridades Educativas y Escolares sobre cualquier irregularidad de que sean objeto los educandos; (adicionada, P.O. 10 de marzo de 2014)

V.- Participar en la aplicación de cooperaciones en numerario, bienes y servicios que, en su caso, hagan las propias asociaciones al establecimiento escolar. Estas cooperaciones serán de carácter voluntario y, según lo dispuesto por el artículo 5º de esta Ley, en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo, y (adicionada, P.O. 10 de marzo de 2014)

VI.- Colaborar con el personal docente en el diagnóstico y atención de las dificultades escolares de sus hijos o pupilos y apoyar a los directivos y docentes en la prevención y solución de problemas de conducta, de afectación a la integridad y la seguridad, o de violencia física o psicológica.

ARTÍCULO 51.- Las Asociaciones de Padres de Familia no tendrán injerencia en los aspectos técnico-pedagógico y laborales de las escuelas

ARTÍCULO 52.- La organización y funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia, en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades de los establecimientos escolares, se sujetarán a las disposiciones que emita la Autoridad Educativa del Estado. (reformado primer párrafo, P.O 10 de marzo de 2014)

ARTICULO 53.- Para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y la participación social coordinada de las autoridades educativas, de los sectores sociales, así como de los trabajadores de la educación y los educandos, el Estado promoverá en los términos de las disposiciones legales aplicables y de los lineamientos que establezca la autoridad federal, la operación de:

I.- Un Consejo Estatal de Participación Social que como Organismo de Consulta, Orientación y Apoyo, funcione con la participación de los padres de familia y representantes de sus asociaciones; maestros y representantes de su Ley de Educación del Estado de Nayarit Poder Legislativo del Estado de Nayarit Secretaría General organización sindical, instituciones formadoras de docentes; Autoridades Educativas Estatales y Municipales, así como de Sectores Sociales de la Entidad, especialmente interesados en la Educación; (reformada, P.O. 10 de marzo de 2014)

II.- En cada municipio operará un consejo municipal de participación social en la educación integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación y demás interesados en el mejoramiento de la educación; (, P.O. 10 de marzo de 2014)

III.- En cada escuela pública de educación básica, un Consejo Escolar de Participación Social, integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, ex alumnos, así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela. Consejos análogos podrán operar en las escuelas particulares de educación básica. Los consejos de Participación Social a que se refiere este Artículo, tendrán las funciones que establece la Ley General de Educación, y se regirán por lineamientos generales que emita la Autoridad Educativa Estatal; se abstendrán de intervenir en los aspectos laborales de los establecimientos educativos, y no deberán participar en cuestiones políticas ni religiosas y podrán proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados de la escuela, para ser considerados por los programas de reconocimiento que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente y demás programas que al efecto determine la Secretaría y las autoridades competentes, y (adicionada, P.O. 10 de marzo de 2014)

IV.- La autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica opere un consejo escolar de participación social, integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, ex alumnos y, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

La participación ciudadana, es la participación de las personas que integran las comunidades con el propósito de satisfacer las necesidades o alcanzar objetivos comunes para lograr su propio desarrollo y mejorar sus condiciones de vida. La participación permite establecer una identificación entre las necesidades y soluciones a los problemas que se enfrentan, el aprovechamiento mejor de los recursos de la comunidad, responsabiliza y compromete al ciudadano con el logro de su propio desarrollo, eliminando el paternalismo e interesándolo en el mantenimiento de las obras construidas por su propio esfuerzo.

Los sistemas deben adecuarse a esta nueva realidad social y cultural ya que es la única manera de lograr esa comunicación y conexión, necesaria para eficaz participación social; modelos claros que la población pueda comprender fácilmente para que los hagan suyos y se sientan comprometidos.

Se puede decir que en el Estado de Nayarit, la sociedad se ha ido incursionando en la participación social activa por medio de los consejos en la educación básica, cada día muestra interés en las cuestiones de las necesidades escolares que contribuyan al crecimiento y desarrollo integral del educando, se ha creado una cultura de participación de todos los sectores de la sociedad nayarita, participando dinámicamente en la vida de las escuelas, para que se eleve la calidad de la educación en el Estado.

Las Instituciones de Educación Superior, juegan un papel determinante en las Sociedades, no sólo en la búsqueda del bien o servicio que el profesional pueda ofrecer a la comunidad; sino también de la participación que estas Instituciones

tienen en el desarrollo de las regiones, por lo que la creación un Consejo Consultivo de Participación Social dentro de ellas es necesario para enfrentar los cambios que vive actualmente la sociedad.

La participación social en la educación superior es importante porque favorecería la creación de bases solidas para construir una sociedad democrática, quienes participarían, tomaran decisiones y desarrollarían acciones en corresponsabilidad transparencia y rendición de cuentas.

Para hacer dinámica la participación social, es necesario pasar de una forma de gestión tradicionalista a una nueva forma de gestión, hoy se requiere que todos los involucrados en la educación superior realicen nuevas prácticas que permitan conformar una Universidad que responda a las necesidades y prioridades del siglo XXI.

Una Universidad que identifica y actúa sobre sus necesidades, prioridades y demandas de este siglo, centrará su atención y esfuerzo en ofrecer un servicio de calidad integrada, pues su valor fundamental estará orientado a certificar el logro de los propósitos educativos y el perfil requerido para los profesionistas egresados, favoreciendo el bienestar social de los beneficiarios directos o indirectos.

La necesidad de replantear la visión y la misión de la educación superior que se apeguen a la realidad, así como identificar nuevos enfoques y establecer nuevas prioridades para su desarrollo futuro, reclaman la participación de numerosos actores que contribuirían a dar una mayor diversidad de perspectivas y enfoques que pueden servir para que se logre ofrecer una educación integral de calidad.

La responsabilidad que implicaría el ser integrante del Consejo Consultivo de Participación Social de la Universidad Autónoma de Nayarit, implicaría las acciones coordinadas de sus capacidades, talentos y esfuerzos, pero sobre todo estar comprometidas que sus quehaceres están orientados a elevar la calidad integral de la educación superior.

Por lo anteriormente expuesto se concluye con los antecedentes puntualizados, para que en la Universidad Autónoma de Nayarit, así como en los demás estados, se logre elevar la calidad integral educativa es preciso la creación de un Consejo Consultivo de Participación Social, que sirva de apoyo para una participación social verdaderamente efectiva, que fomente la cooperación consciente y activa de los individuos, que proporcione lo necesario para fortalecer y elevar la calidad integral de la educación superior; que contribuya a la ampliación de la cobertura de los servicios educativos superiores y como consecuencia se magnifique el desarrollo del Estado de Nayarit y por ende del País.

Viabilidad

Este estudio se encuentra visualizado en los Consejos de Participación Social de Educación Superior del Estado de Nayarit, y su situación actual, por lo que es factible llevar a cabo esta investigación, además se cuenta con los recursos mínimos para su realización.

Otro factor importante en la viabilidad de este estudio es que se tiene acceso a la información nacional, así como de otras entidades federativas respecto a los Consejos de Participación Social en la Educación, existe además un contacto directo con los integrantes de los Consejos de Participación Social en la Educación del Estado de Nayarit, así como en la Coordinación Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Análisis de la Influencia de la falta del Reglamento de los Consejos de Participación Social en la Educación Superior del Estado de Nayarit, en su funcionamiento efectivo

Un punto importante para el buen funcionamiento en principio es el establecimiento de un reglamento es un conjunto de normas generales, abstractas y obligatorias, expedidas por el Presidente de la República, los Gobernadores de

los Estado o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dentro de su ámbito de competencia, planteándose presupuestos generales que serán de aplicación obligatoria a las personas que se adecuen a lo establecido en la norma, facilitando el cumplimiento de una Ley.

El Reglamento es formalmente administrativo y materialmente legislativo, ya que atiende a la base de un funcionamiento administrativo, y de éste depende en gran medida el éxito o el fracaso de las políticas públicas establecidas. El Ejecutivo tiene la facultad de proveer las normas reglamentarias con el fin de que la aplicación de las leyes pueda llevarse a cabo, es decir, asentar los medios adecuados para un fin, que para el caso materia de este trabajo es expedir el Reglamento de los Consejos de Participación Social en la Educación del Estado de Nayarit, proveyendo así el conducto necesario para la aplicación de la Ley General y Estatal de Educación y de las políticas educativas.

En el Reglamento se debe incluir el funcionamiento administrativo de los Consejos en relación con la planeación de sus funciones, donde se definan los objetivos, metas, y establezcan los consejos internamente una estrategia global para lograrlas, tomando en cuenta que planear es trazar o formar el plan de una obra, es un proceso que busca y propicia toda organización.

En los Consejos de Participación Social en la Educación del Estado, la funcionalidad de los mismos no tiene el éxito deseado y esto se debe, a que no se han reglamentado su constitución, atribuciones, organización y funciones, que involucran a todos los actores de la educación: maestros, alumnos, padres de familia, autoridades educativas, autoridades municipales, sindicatos, asociaciones interesadas en la participación y en general a toda la comunidad. Además de lo anterior no se practica el consenso social y por lo tanto no existe compromiso, ni por parte de la sociedad, ni por parte de las instituciones.

La participación social en la educación, debe tener como fin, que las personas involucradas en la educación que integran los Consejos Escolares, Municipales o Estatales, tengan como propósito satisfacer las necesidades o alcanzar objetivos comunes para lograr el desarrollo y mejorar las condiciones de vida de los

educandos y por ende la de ellos mismos. La participación social permite establecer una identificación entre las necesidades y soluciones a los problemas que se les enfrenten, el aprovechar mejor los recursos de la comunidad, responsabilizar y comprometerse con el logro de su propio desarrollo.

La administración municipal es la que más se ha preocupado por generar vías para propiciar la participación social en los planes de desarrollo, ya que es localmente en donde se establecen las relaciones más cercanas entre la administración y la sociedad. Sin embargo, los Consejos de Participación Social de los tres niveles, escolar, municipal o estatal, no han alcanzado una funcionalidad eficaz, ya que es ejercida como un proceso técnico en donde la participación social es considerada como un mero procedimiento formal, en los programas donde invariablemente es requisito la existencia del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, como por ejemplo en el Programa Escuelas de Calidad, y el Programa Escuela Segura promovidos por el sistema Federal.

Esta afirmación no desmerita los esfuerzos que los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a través de la Coordinación de los Consejos de Participación Social en la Educación, han realizado para propiciar la participación social, pero no éstos no han sido suficientes, ya que para lograr una verdadera participación es necesario cambios radicales en la forma operativa de los Consejos de Participación Social, que en parte se lograrían con la expedición de su Reglamento.

Ahora bien, antes de entrar a la revisión del problema de la falta de la reglamentación que ha hecho prácticamente imposible funcionalidad de los Consejos de Participación Social en la Educación del Estado, es necesario revisar además el concepto de cultura organizacional, ya que muchos de dichos problemas pueden ser vistos desde la óptica cultural.

La cultura organizacional genera entre los miembros de la organización un sentimiento de identidad y permanencia que permite el trabajo en conjunto al darles a conocer cuáles son los códigos de conducta válidos y cuáles no.

En la actualidad es imposible concebir a la sociedad apartada de las organizaciones, ya que estas se han convertido en la forma más eficiente y racional de acercamiento y en cuestión educativa es a través de los Consejos de Participación Social en la Educación.

El estudio de la cultura es fundamental para el entendimiento de los fines de los Consejos de Participación Social, para con ello definir estrategias educativas acordes a la realidad cultural del Estado.

Los esfuerzos por impulsar la participación social han estado inundados de problemas culturales milenarios que siguen prevaleciendo hasta la actualidad y que detienen los procesos modernizadores y la puesta en práctica de nuevas políticas públicas.

Al revisar la cultura en México, en materia gubernamental, se ve que México ha sido un país creado como un proyecto desarrollado por minorías y que a la población la han mantenido al margen de las decisiones.

El soborno, la extorsión, los fraudes fiscales, la inseguridad etc., forman ya parte de nuestra cultura, con todo esto la sociedad mexicana ha perdido enteramente la confianza en sus gobernantes y por consiguiente les resulta muy difícil creer en nuevos procesos participativos en donde sean realmente tomados en cuentas sus necesidades y sus aportaciones.

Las condiciones necesarias para la participación de la ciudadanía en los planes de los Consejos de Participación Social, dependen fundamentalmente de la creación de un sistema acorde a la realidad cultural que propicie la vinculación entre los diversos actores que intervienen en la educación; se deben crear vías que impulsen la participación desde los niveles más básicos como la información y la consulta, hasta la toma de decisiones y la gestión, pasando por niveles intermedios como la concertación.

En gran medida muchos de los problemas surgidos en la implantación de los sistemas de planeación participativa, está en función al desconocimiento de la existencia y funciones de los Consejos de Participación Social, así como la falta de

su difusión. Aunado a este problema está uno mucho más grave, el problema de la legitimidad, traducida en falta de su reglamentación, lo que ha frenado el desarrollo de proyectos participativos.

La problemática de la participación social, se debe también a la dependencia, el individualismo y el hermetismo que están presentes en los centros educativos, esto explica la escasa motivación que se tiene en la intervención en los Consejos de Participación Social en la Educación.

Los sistemas deben adecuarse a esta nueva realidad social y cultural ya que es la única manera de lograr esa comunicación y conexión, necesaria para una participación social eficaz; modelos claros que la población pueda comprender fácilmente para que los hagan suyos y se sientan comprometidos, creando un ambiente de identidad y seguridad en funciones.

Es la comunidad la que ha de formular, instrumentar, controlar y evaluar los planes de los Consejos de Participación Social en la Educación, debido a que el beneficio recae en los educandos y ellos; al hacerse de manera participativa, trae como consecuencia cambios benéficos en la estructura de las instituciones y por consecuencia en los procesos educativos y económicos en el Estado.

Por lo anterior se estima que la población nayarita requiere de la expedición del Reglamento de los Consejos De Participación Social en la Educación del Estado de Nayarit, que funcione como apoyo para una fructífera participación social verdaderamente efectiva, que fomente la cooperación consciente y activa de los individuos y de la colectividad en los diferentes niveles, y se logre así fortalecer y elevar la calidad de la educación en el Estado.

Conclusiones

Las tendencias actuales de la Educación Superior, así como los retos que se enfrenta ante las nuevas realidades de la llamada sociedad del conocimiento, hacen obsoletas o incompletas los esquemas de organización vigentes, pues ya no solo son competencias internas sino mas bien globalizadas, por tanto es más complejo el desafío a que se enfrenta la educación universitaria, pues es la actualidad es mas latente el reclamo de la participación de varios actores, no solo en un esquema interno sino externo que coadyuven a la diversificación de las perspectivas y enfoques para lograr educación de calidad también denominada de excelencia, que pudiera alcanzarse con el fortalecimiento de evaluación y participación activa del personal docente y de investigación, teniendo como meta proporcionando educación de calidad en los alumnos, de igual forma de infraestructura académica y administrativa, que es trascendental para el adecuado cumplimiento de las labores docentes, de investigación y de servicios que presta la Universidad, que aunados fortifican la los valores y cultura institucional.

Ya no es posible seguir guardado un esquema tradicionalista donde únicamente la sociedad participa cuando se le requiere económicamente, que muchas de las veces es para satisfacer necesidades de infraestructura, como cuando atinadamente ocurrió en durante el Gobernado de Julián Gazcón Mercado, que hizo un llamado al pueblo de Nayarit, para que apoyara económicamente a la Construcción de la Universidad Autónoma de Nayarit, con el dominado “camino de plata” que fue todo un éxito, y donde la participación de la sociedad superó las expectativas.

La sociedad ya no debe de permanecer al margen de la educación superior, pues en la actualidad ésta debe de concebirse de la sociedad y para la sociedad, pues la misma quiere y puede participar socialmente en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación superior; contribuyendo con la ampliación de la cobertura de los servicios educativos superiores que magnifique el desarrollo del Estado de Nayarit y del País.

Como se ha señalado, los sistemas educativos de Educación Superior deben adecuarse a esta nueva realidad social y cultural; siendo necesaria una eficaz participación social, ya que es la única manera de lograr esa comunicación y conexión, entre los involucrados, creando un modelo claro que la población pueda comprender fácilmente para que participe activamente y se sientan comprometidos.

El que no se realicen gestiones para crear el Consejo Consultivo de Participación Social en la Universidad Autónoma de Nayarit; refleja la realidad educativa del Estado, por ello es necesario iniciar una transformación de la educativa en la entidad.

Por lo que es de considerarse que para que la educación que se proporcione en las Universidades sea de calidad integral, en su sentido amplio, es necesario que se prevenga la creación de un Consejo Consultivo de Participación Social en la Universidad Autónoma de Nayarit, que participe activamente propiciando una vinculación activa y constante entre la universidad, sector productivo, comunidad y Estado, promoviendo la colaboración de padres de familia, docentes, autoridades educativas, representantes sindicales, exgobernadores, exrectores, representantes de los municipios, institutos formadores de maestros, científicos, representantes de sectores ejidales, sociales y empresariales, y personas de la comunidad que se encuentren interesados en la educación superior.

La función dicho Consejo es de participar como un órgano en las IES, debiendo fomentar la vinculación de los ámbitos culturales, científicos, profesionales, empresariales y financieros con el quehacer universitario, que contribuya a la apertura de la Universidad hacia los diversos sectores y hacia la sociedad en su conjunto, sin que se pierda por supuesto la autonomía universitaria y el control externo ejercido por los diversas Instituciones Académicas.

Las actividades principales serían llevar a cabo iniciativas y actividades que contribuyan a la comunicación de las IES, potenciando su presencia activa en ella, promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad, las

relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria, la creación de una atmósfera en que todos puedan aumentar sus capacidades y las oportunidades para las generaciones presentes y futuras.

Se deberá contar con una organización, de tal forma que se cuente con un Consejo de Participación Social en cada una de las Unidades Académicas que pertenecen a la UAN , cuyos integrantes se conformaría el Consejo de Participación Social en la Educación de la Universidad Autónoma de Nayarit; la cual pudiera ser Presidida por un Consejero Presidente y Consejeros que representen a cada uno de los involucrados en los diversos sectores, los cuales tendrían un carácter Honorario, dividiendo sus funciones en grupos los cuales según las necesidades específicas de la Universidad pueden ser en estos rubros:

- De Atención a infraestructura,
- De Reconocimiento Social,
- De Desarrollo Social,
- De Gestión y Coordinación,
- De Participación Social,
- De Vinculación.

El Consejo Consultivo de Participación Social de la Universidad Autónoma de Nayarit; debe contar con su propia reglamentación, que es la base que sostiene todo el funcionamiento administrativo, en el que debe estar contenido su constitución, funcionamiento, organización y atribuciones; observando que dicho reglamento no trastoquen la autonomía universitaria; pues él dependerá en gran medida su éxito o su fracaso.

La participación social ciudadana en la educación superior, permitirá establecer una identificación entre las necesidades y soluciones a los problemas que se enfrentan, el mejor aprovechamiento de los recursos de la comunidad, responsabilizando y comprometiendo a los involucrados en el entorno

universitario con el logro de su propio desarrollo, e interesándolos en el mantenimiento de las obras construidas por su propio esfuerzo.

Lo anteriormente analizado indudablemente nos da como resultado la viabilidad de la creación de un Consejo Consultivo de Participación Social de la Universidad Autónoma de Nayarit, con las características básicas de funciones y objetivos que se han señalado en el texto. Más aun con la crisis financiera que en la actualidad cruza la UAN, en donde la sociedad a través de los representantes estatales, le piden transparencia en su administración. Un Consejo de esta índole le daría total credibilidad ya que la participación social en la universidad establecería una gran diferencia en la historia universitaria.

Referencias

Acuerdo Nacional para la modernización de la educación básica (ANMEB)

Ciudad de México, D.F. a los 18 días del mes de mayo de 1992.

Suscrito por:

Testigo de honor

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

(Carlos Salinas de Gortari)

Por el Poder Ejecutivo Federal: El Secretario de Educación Pública.

(Ernesto Zedillo Ponce de León)

Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación: La Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.

(Elba Esther Gordillo Morales)

Y Por los Gobiernos de los Estados: El Gobernador Constitucional de cada Estado.

Secretaría De Educación Pública. (2000). Acuerdo número 280. Lineamientos generales a los que se ajustaran la constitución y el funcionamiento de los consejos de participación social en la educación. Diario Oficial de la Federación, 48.

Convenio que de conformidad con el acuerdo nacional para la modernización de la educación básica, celebran por una parte, el ejecutivo federal y por la otra, el ejecutivo del estado libre y soberano de Nayarit, con la comparecencia del Instituto De Seguridad y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado. (1992), Ciudad de México.

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Nayarit.

Delgadillo Gutiérrez Luis Humberto, Lucero Espinosa, Manuel. (2009). Compendio de Derecho Administrativo. México: Púrrua.

Iracheta Cenecorta Alfonso Xavier. (2008). Planeación y desarrollo. Una visión del futuro. México: Plaza y Valdés

Robert Kreitner, Angelo Kinicki. (1997). Comportamiento de las Organizaciones. Madrid, España: McGraw Hill/ Irwin.

Ley General de Educación.

Ley De Educación Del Estado De Nayarit.

Segunda Sección del Periódico Oficial del Estado de Nayarit. (2016). Ley de Educación del estado de Nayarit última reforma publicada en el Periódico Oficial. Periódico Oficial del Estado de Nayarit, 23. PLAN Nacional De Desarrollo 2007-2012.

Plan Sectorial De Educación. 2007-2012

Plan Sectorial De Educación Del Estado De Nayarit. 2005-2011.

Programa Estatal De Educación, Cultura Y Deporte 2008-2011.

Programa Nacional De Educación 2007-2012

Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit. (2009). Proyecto educativo 2009-2011. "gestión estratégica". Tepic, Nayarit: SEPEN.

Robbins Stephen P. (2011). Comportamiento organizacional. Teoría y Práctica. México: Prentice Hall.

Universidad De Guanajuato. (2009). Acontecer Universitario. 2018, de 2009 Sitio web: <http://www.acontecerug.ugto.mx/index.php/se-instala-en-la-ug-consejo-consultivo-general-de-participacion-social>

Universia. (2009). Universidades De España.. 2018, de Universia Sitio web: <http://universidades.universia.es/gestion/autoridades-universitarias/organos-colegiados/consejo-social/>